



PROCOLO ENFERMERÍA ESCOLAR 2016-2017

El rol de la enfermería en un centro educativo es velar por el bienestar físico, de los alumnos y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas contribuyendo de esta forma, a mantener el centro escolar en óptimas condiciones de salud.

1. FUNCIONES

- Administrativas.
- Asistenciales.
- Educativas.

Funciones Administrativas:

1. Mantener actualizada la Ficha de Salud de los alumnos de acuerdo a los parámetros definidos con el equipo directivo.
2. Mantener actualizados los registros de atención diaria de pacientes y derivaciones cuando procedan.
3. Emitir informe estadístico mensual, semestral y anual de acuerdo a la morbilidad, accidentabilidad y atenciones otorgadas.
4. Coordinar con el Equipo Directivo las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud que en el colegio revistan carácter "epidémico" (pediculosis, meningitis, etc...)
5. Controlar los recursos asignados.
6. Registro de la medicación de los alumnos con necesidades específicas (alergias, diabetes, etc...).

Funciones Asistenciales:

1. La función principal de la enfermería es llevar a cabo el seguimiento del alumno diabético del centro. (Control de los niveles de glucosa en sangre y valorar su estado de salud con respecto a su enfermedad) Por lo que siempre estará en el recinto donde se encuentre este alumno.
2. Atender a los alumnos que sufren algún accidente o malestar.
3. Derivar a los alumnos a algún recinto asistencial en caso de urgencia o enfermedad grave, siempre con el aviso previo de los padres o tutores.
4. Administrar tratamientos crónicos previa entrevista con los padres o tutores del alumno.

Funciones Educativas:

1. Impartir talleres y charlas a los alumnos sobre: desayuno saludable, higiene dental, primeros auxilios, R.C.P (reanimación cardio-pulmonar).
2. Pasar test a los diferentes cursos y detectar posibles casos de bullying escolar.
3. Impartir talleres a los profesores de primeros auxilios y R.C.P.

2. NORMAS PARA ADMINISTRAR MEDICACIÓN PAUTADA

1. Enfermedad grave que precisa o puede precisar tratamiento durante el horario escolar: diabetes, asma, epilepsia, alergias... Los padres deben concertar una entrevista con la enfermera del centro.
2. Enfermedad aguda que precisa, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos pautados por un facultativo. Es obligatorio que los padres o los tutores entreguen en enfermería o hagan llegar por escrito a la enfermera del centro:
 - Prescripción médica. (Informe médico que indica el tratamiento)
 - Autorización del padre o de la madre con el nombre y apellidos del alumno, curso, horario de administración, dosis y duración del tratamiento. (Las autorizaciones se podrán encontrar en enfermería o en conserjería)
 - La medicación en su envase original.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- a) Enfermedad común.
- b) Accidente Leve.
- c) Accidente moderado.
- d) Accidente grave.

a) Enfermedad común.

1º.- Valoración primaria por parte del profesor o personal del comedor del estado del alumno. Tomar medidas primarias antes de derivar a enfermería. (Ir al baño, reposar, comer algún alimento, tomar una manzanilla, etc...)

Si el niño, después de un tiempo prudencial, persiste en su dolencia, se le deriva a enfermería.

2º.- En caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal: se hará una valoración inicial por parte de la enfermera. Si se considera necesario se avisará a los padres o tutores, previo consenso con el tutor-profesor, para que recojan al niño, y si se precisa valoración médica pidan cita en el centro de salud.

3º.- En el caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares se observará al alumno, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres o tutores para que vengán a recogerlo, previo consenso con el tutor-profesor.

b) Accidente Leve.

En caso de accidente leve (heridas) el profesor tomará las medidas primarias (lavar la herida). Si hay sangre o rozadura derivar a la enfermera.

Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras, heridas serán atendidos por la enfermera sin ningún trámite de por medio.

c) Accidente Moderado.

Si se requiere atención médica pero admite cierta demora, como en caso de golpes, esguince que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, la enfermera realizará los primeros cuidados en la enfermería escolar y se avisará a los padres o tutores para que trasladen al alumno al centro sanitario de su elección.

d) Accidente Grave.

Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como en una parada cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave... de forma simultánea se harán las siguientes tareas:

- Se realizarán los primeros auxilios por parte de la enfermera.
- Se avisará al SEAPA (91 351 18 18) y al 061, por cualquier miembro de la comunidad educativa (personal docente o personal de comedor).
- Se contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado el alumno para que acudan al mismo a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona del colegio acompañará al alumno hasta que lleguen los padres.

4. BOTIQUÍN ESCOLAR

a) Ubicación.

b) Equipamiento.

a) Ubicación.

El centro cuenta con cuatro puntos en donde se encuentra un botiquín básico:

- Enfermería: cuya llave custodia la enfermera y hay otra en secretaria.
- Conserjería.
- Gimnasio.
- Educación infantil: almacén de 5 años.
- Educación infantil: aula de 4 años.

b) Equipamiento.

- Gasas estériles.
- Esparadrapo de papel.
- Clorhexidina.
- Betadine.
- Apósitos pequeños.
- Suero fisiológico.
- Venda elástica.
- Guantes.
- Termómetro.
- Algodón.
- Arnika.

5. HORARIO DE DESCANSO DE LA ENFERMERA.

La enfermera escolar cuenta con tres periodos de descanso dentro de su jornada laboral. En caso de enfermedad común o accidente leve de un alumno en el periodo de descanso de la enfermera, el alumno será atendido por el profesorado o el personal de comedor. En caso de accidente moderado o grave se avisará **siempre** a la enfermera.

Periodos de descanso:

- De 10:30 a 10:45 horas.
- De 12:45 a 13:00 horas.
- De 14:15 a 14:45 horas.